



¿Puede una entidad pública limitar el pago en efectivo como medio para liquidar deudas pecuniarias?

Litigio principal

Dos ciudadanos alemanes, que debían abonar el canon audiovisual, ofrecieron pagar el mismo **en efectivo** a la Radiotelevisión de Hesse (Alemania). Este organismo, invocando su Estatuto sobre el procedimiento de pago del canon audiovisual, que excluye la posibilidad de [pagar](#) dicho canon en efectivo, **rechazó los ofrecimientos de pago de los dos ciudadanos y les envió sendos requerimientos de pago.**

Los ciudadanos, no conformes con ello, impugnaron sendos requerimientos llegando incluso al Bundesverwaltungsgericht (Tribunal Supremo de lo Contencioso-Administrativo alemán) sosteniendo aquellos que, tanto el Derecho nacional como el Derecho de la Unión, establecen la **obligación incondicional e ilimitada de aceptar billetes denominados en euros como medio para liquidar deudas monetarias.** Según los mismos, dicha obligación solo podía limitarse mediante acuerdo contractual entre las partes o en virtud de una autorización prevista por una ley federal o por el Derecho de la Unión. Añadían que la exclusión del pago en efectivo no puede justificarse por motivos prácticos relacionados con los **pagos por parte de un número muy elevado de contribuyentes** («procedimientos masivos»).

Por su parte, el citad ...